EL SUSCRITO INTERVENTOR DESIGNADO

En cumplimiento con las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al alcalde del Municipio de Puerto Gaitán, respecto del desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Municipio.

Por medio del presente escrito certifico en mi calidad de supervisor del contrato N° 1514 de 2025, consorcio inter Gaitán 2025 identificado con nit.902.004.193-3 como representante legal Jhon Freydman Rondon Lara identificado con cedula de ciudadanía C.C. 86.075.156 de Villavicencio que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR E INDIGENA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN; EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2025505680030 .y todas las demás obligaciones pactadas de acuerdo con el seguimiento al contrato tal como se soporta con los respectivos informes del contratista y supervisor para el periodo del 05 de noviembre al 04 de diciembre de 2025.

Esta certificación forma parte integral del acta parcial N°1 del periodo del 05 de noviembre al 04 de diciembre de 2025, presentada a la Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta, para su correspondiente primer pago según lo pactado contractualmente.

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año 2026, con destino a la carpeta contractual.

DIDIHER EMIL OVALLE ROJAS
SECRETARIO DE EDUCACION
SUPERVISOR